

DICTAMEN 13/2022

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D.^a Nuria García Moreno

D. Javier Ampudia Alonso

D. Javier Hernansanz Chico

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Mario Criado Campomanes

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Juan Ignacio Vargas Juárez.

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, a la que asistieron los consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas y que éstas requerirán el 60 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial. Asimismo determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- El bachillerato, regulado en el capítulo IV del título I de la citada Ley Orgánica 2/2006, es considerado en su artículo 3.4 una etapa educativa que forma parte de la educación secundaria postobligatoria, que comprende dos cursos, sin perjuicio de que se puede estructurar en tres años académicos en régimen ordinario, y se organiza en materias.
- El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato.

- Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de este Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la labor realizada, por parte de los grupos de trabajo y de la Administración educativa, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, a pesar de los condicionantes temporales en los que han tenido que desempeñar su función.

Tercera.-- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que no deberían producirse retrasos en la ordenación y organización en materia educativa por su trascendencia para la ciudadanía.

Cuarta.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración del mapa de relaciones competenciales como recurso facilitador del trabajo docente.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda el establecimiento de un período lectivo semanal para el desarrollo específico de la acción tutorial, enfocado a la Orientación Personal, Académica y Profesional a lo largo de todo el curso escolar.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que permita la flexibilidad necesaria en el proceso de elaboración de los

diferentes documentos institucionales de los centros educativos, para que sean confeccionados con reflexión y tiempo suficiente.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a incluir en su articulado un apartado que regule el marco de autonomía que pueden desarrollar los centros educativos de la Comunidad.

Valladolid, a 19 de julio de 2022

LA PRESIDENTA

M^a Isabel Núñez Molina